

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de agosto de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 01 de los corrientes el apoderado actor solicitó la restitución provisional del bien inmueble dado en arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8° del artículo 384 del C.G.P.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de agosto de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial rural promovido por Leonardo Ruiz Arango contra Jhon Fredy Giraldo Franco, Germán Andrés Castaño Vélez, Natalia Castaño Vélez y José Germán Castaño Giraldo en calidad de litisconsorte, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2022-00752-00.

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, conforme lo preceptuado en el numeral 8° del artículo 384 del Código General del Proceso y previamente a determinar si hay lugar o no a ordenar la restitución provisional del bien inmueble arrendado, es necesario practicar una inspección judicial que permita verificar las condiciones actuales del mismo, para lo cual se fija como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia el **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**

Se advierte a la parte interesada que debe garantizar el desplazamiento del despacho al lugar de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6018191979eb835aa7c1116592c3e286f048a125facc598057015c5c8d125ebe**

Documento generado en 08/08/2023 11:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>